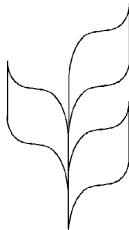




CBD



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/ICCP/1/1/Add.1
16 de septiembre de 2000

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL
PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA
SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA
Primera Reunión
Montpellier, Francia, 11-15 de diciembre de 2000
Tema 2 del programa provisional*

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Nota del Secretario Ejecutivo

Introducción

1. El Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CIPC) fue establecido por la Conferencia de las Partes en el Convenio mediante la decisión EM-I/3, adoptada en su primera reunión extraordinaria en enero de 2000. En el párrafo 6 de esa decisión, la Conferencia de las Partes dio al CIPC el mandato de encargarse, con el apoyo del Secretario Ejecutivo, de los preparativos necesarios para la primera reunión de las Partes del Protocolo (MOP) del Protocolo de Cartagena. En su quinta reunión, celebrada en mayo de 2000, la Conferencia de las Partes reiteró este mandato y adoptó el plan de trabajo del CIPC (decisión V/1, anexo).
2. Después de la oferta presentada por el Gobierno de Francia de actuar de anfitrión de la primera reunión del CIPC y una vez consultada la mesa del CIPC y la Conferencia de las Partes, se hicieron los preparativos para convocar la primera reunión del CIPC en el Palais des Congrès- Le CORUM en Montpellier, Francia, del 11 al 15 de diciembre de 2000.

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

3. El Presidente del Comité Intergubernamental, Embajador Philemon Yang (Camerún), inaugurará la reunión a las 10 a.m. el día 11 de diciembre de 2000. Otras alocuciones de apertura y de bienvenida estarán a cargo, *entre otros*, de los representantes del país anfitrión, del Director Ejecutivo del PNUMA y del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

* UNEP/CBD/ICCP/1/1.

/...

TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

2.1. Adopción del programa

4. En relación con este tema, se presentará a la adopción de la primera reunión del Comité Intergubernamental el programa provisional (UNEP/CBD/ICCP/1/1). Se preparó el programa provisional teniendo en cuenta el plan de trabajo del CIPC adoptado por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión y tras consultar a la Mesa del CIPC.

2.2. Elección del relator

5. Se recordará que en el párrafo 8 de su decisión EM-I/3, la Conferencia de las Partes designó al Embajador Philemon Yang (Camerún) como Presidente del CIPC e invitó al Comité Intergubernamental a que convocara una reunión de organización para fines de elegir su Mesa. Se celebró tal reunión de organización el día 29 de enero de 2000, inmediatamente después de la clausura de la reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes. En esa reunión, después de las designaciones de representantes de los grupos regionales, el Comité decidió que la Mesa estaría constituida, además de su Presidente, por representantes de los siguientes países: Dinamarca, India, Irán (República Islámica del), Perú, Polonia, Saint Kitts y Nevis, Sudáfrica, Suiza y Ucrania (véase UNEP/CBD/ICCP/Org/1, párr. 4). Según lo solicitó el Comité, estos países informaron subsiguientemente al Secretario Ejecutivo acerca de los nombres de sus representantes en la Mesa, quienes son los siguientes:

Sr. Veit Koester (Dinamarca)	Sr. Raymond Solomon (Saint Kitts y Nevis)
Sr. P.K. Ghosh (India)	Sr. Steve Tiba (Sudáfrica)
Sr. Mohammad Reza Salamat (República Islámica del Irán)	Sr. François Pythoud (Suiza)
Sra. Antonieta Gutiérrez Rosati (Perú)	Sr. Sergiy I. Gubar (Ucrania)
Sr. Andrzej Aniol (Polonia)	

6. Entre estos nueve miembros de la Mesa, el Comité habrá de elegir a su relator, de conformidad con el Artículo 21 del reglamento interno para las reuniones de la Conferencia de las Partes, que se aplicará *mutatis mutandis* a las reuniones del CIPC, según lo estipulado en el párrafo 7 de la decisión EM-I/3. Los ocho miembros restantes actuarán de Vicepresidentes del Comité.

2.3. Organización de las actividades

7. El Comité Intergubernamental pudiera considerar la organización de las actividades propuestas según figura en el anexo I siguiente en el que se prevén sesiones plenarias y de dos grupos de trabajo. En opinión de la Mesa los dos asuntos principales que ha de considerar el CIPC, según lo mencionado durante los debates en la quinta reunión de las Conferencias de las Partes acerca del plan de trabajo del CIPC, serían el intercambio de información y la creación de capacidad. La propuesta era de que estos dos asuntos se consideraran brevemente en la sesión plenaria de apertura y más tarde afinando los detalles en los grupos de trabajo. La propuesta que figura en el anexo I fue preparada por el Secretario Ejecutivo después de consultar a la Mesa con miras a prestar ayuda al Comité en el cumplimiento de su mandato en el plazo de tiempo convenido por la Conferencia de las Partes.

a) Documentación

8. El presente documento será la guía principal para los asuntos de organización antes de la reunión. En el anexo II siguiente se presenta una lista de los documentos de trabajo preparados para la reunión.

b) Programa de actividades

9. La reunión trabajará en base a dos sesiones diarias con interpretación desde las 10 a.m. hasta la 1 p.m. y desde las 3 p.m. hasta las 6 p.m. Se dispondrá de salas de reunión para las consultas regionales oficiales, sin interpretación, empezando el domingo, 10 de diciembre de 2000.

TEMA 3. INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE EL TRABAJO REALIZADO EN EL PERÍODO ENTRE SESIONES SEGÚN LO SOLICITÓ LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA (DECISIÓN EM-I/3, PÁRRS. 11, 12, 13, 14) Y EN SU QUINTA REUNIÓN ORDINARIA (DECISIÓN V/1, PÁRR. 3)

10. El Secretario Ejecutivo presentará su informe (UNEP/CBD/ICCP/1/2) sobre el progreso logrado en lo siguiente:

- a) Designación de centros de coordinación para el CIPC a cargo de las Partes, Estados y organizaciones regionales de integración económica (decisión EM-I/3, párr. 11);
- b) La información presentada por las Partes, Estados y organizaciones regionales de integración económica sobre sus programas en curso para reglamentar los organismos vivos modificados y proporcionar asistencia técnica al respecto, incluida la capacitación, a las Partes y Estados que así lo deseen (decisión EM-I/3, párr. 12);
- c) Progreso logrado en la labor preparatoria sobre el funcionamiento del centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología establecido en virtud del Artículo 20 del Protocolo (decisión EM-I/3, párr. 13);
- d) El establecimiento de la lista de expertos designados por los Gobiernos en campos pertinentes a evaluación de riesgos y gestión de riesgos (decisión EM-I/3, párr. 14);
- e) La reunión de expertos técnicos para debatir lo relativo al centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, convocada del 11 al 13 de septiembre de 2000 en atención al párrafo 3 de la decisión V/1; y
- f) Otros asuntos (por ejemplo, situación en cuanto a los signatarios del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología; designación de autoridades nacionales competentes).

TEMA 4. ASUNTOS QUE HA DE CONSIDERAR EL COMITÉ EN SU PRIMERA REUNIÓN EN PREPARACIÓN DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO SEGÚN LO INDICADO EN EL PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ, ADOPTADO POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU QUINTA REUNIÓN (DECISIÓN V/1, ANEXO)

11. Los cinco subtemas en relación con el tema 4 del programa corresponden a los cinco asuntos que han de ser considerados por el CIPC en su primera reunión, de conformidad con el plan de trabajo del Comité adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio (decisión V/1, anexo).

4.1 Intercambio de información (Artículo 20, Artículo 19)

12. Para la consideración de este tema, el Comité tendrá ante sí el informe de la reunión de expertos técnicos (UNEP/CBD/ICCP/1/3, anexo), convocada por el Secretario Ejecutivo del 11 al 13 de septiembre de 2000 en Montreal a fin de considerar los asuntos pertinentes al intercambio de información y al centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología según lo indicado en el

/...

párrafo 3 de la decisión V/1. En este informe se recomienda, *entre otras cosas*, la implantación de una fase piloto del centro de información sobre seguridad de la biotecnología, que se concentraría en dos tipos de información, a saber: i) información para facilitar la adopción de decisiones, incluida la necesaria en virtud del procedimiento AIA, tal como los centros nacionales de coordinación y las autoridades nacionales competentes; reglamentación; y resúmenes de evaluaciones de riesgos y de otras decisiones, y ii) aquellos requisitos respecto a las cuales el centro de intercambio de información forma parte del procedimiento para OMV-FFP (es decir, artículo 11.1).

13. El Comité, basándose en el informe y en las recomendaciones correspondientes, pudiera recomendar las siguientes etapas de la labor preparatoria para el funcionamiento del centro de información sobre seguridad de la biotecnología teniendo en cuenta que la Conferencia de las Partes en su quinta reunión hizo hincapié en la prioridad de lanzar el centro de información sobre seguridad de la biotecnología antes de la entrada en vigor del Protocolo.

4.2 Creación de la capacidad (Artículo 22, Artículo 28)

14. El Comité tendrá ante sí una nota de estudio preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/ICCP/1/4) para ayudarle a considerar este asunto. En el documento se incluye un marco de trabajo indicativo respecto a la creación de capacidad, destacándose las clases de capacidad necesarias para aplicar el protocolo, indicando enfoques y opciones posibles para lograr la capacidad necesaria y resumiendo la base existente de programas de creación de la capacidad en materia de seguridad de la biotecnología. El Comité pudiera considerar todos estos elementos y presentar recomendaciones sobre las medidas que pudieran adoptarse entre la primera reunión del CIPC y la primera reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena para promover la creación de capacidad en la aplicación del Protocolo.

15. En relación con este tema, el Comité pudiera también considerar más a fondo las disposiciones incluidas en la decisión EM-I/3, párrafo 14, con miras a facilitar el funcionamiento de la lista de expertos regionalmente equilibrada designados por los gobiernos en campos pertinentes a evaluación de riesgos y gestión de riesgos relacionados con el Protocolo. La lista fue establecida para proporcionar asesoramiento y otra clase de apoyo, según corresponda y a solicitud de Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición para realizar evaluación de riesgos, adoptar decisiones fundamentadas, desarrollar recursos humanos nacionales y promover el fortalecimiento institucional, en relación con los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados.

4.3 Procedimientos para la toma de decisiones (Artículo 10, párrafo 7)

16. En relación con este subtema, el Comité Intergubernamental tendrá ante sí una nota de estudio del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/ICCP/1/5) en la que se consideran los elementos básicos para procedimientos y mecanismos adecuados que faciliten a las Partes de importación su toma de decisiones de conformidad con el párrafo 7 del Artículo 10 del Protocolo. En la nota de estudio se consideran las medidas que han de adoptarse en relación con otros convenios que imponen requisitos o demandas similares en las Partes en cuanto a la adopción de decisiones. El análisis se concentra principalmente en las medidas adoptadas por: la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, y el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento informado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional. En la nota se describen también brevemente los procedimientos para la adopción de decisiones en países que cuentan con legislación detallada y/o con sectores importantes de biotecnología respecto a la utilización, transferencia segura y manipulación de organismos vivos modificados (OMV). En la nota de estudio se consideran seguidamente elementos concretos relativos a facilitar la adopción de decisiones en el contexto del Protocolo. El Comité Intergubernamental pudiera

considerar las recomendaciones que figuran en la nota de estudio del Secretario Ejecutivo y asesorar a la Secretaría acerca del mecanismo que pudiera estudiarse con más detalles en su segunda reunión.

4.4. Manipulación, transporte, envasado e identificación (Artículo 18)

17. En el plan de trabajo del CIPC se señalaban dos asuntos en relación con este tema que habría de considerar el Comité en su primera reunión:

- a) Análisis general de las reglas y normas pertinentes internacionales para la manipulación, transporte, envasado e identificación;
- b) Consideración de las modalidades para elaborar normas relativas a la manipulación, transporte, envasado e identificación.

18. El Secretario Ejecutivo ha preparado una nota de estudio (UNEP/CBD/ICCP/1/6) para prestar ayuda en la consideración de este tema por parte del Comité. En la nota de estudio se presentan las líneas generales de las reglas y normas pertinentes internacionales correspondientes a la manipulación, transporte y envasado y se proponen algunas medidas que pudieran adoptarse entre la primera y segunda reunión del CIPC para que éste en su segunda reunión esté preparado para presentar recomendaciones a la primera reunión de las Partes sobre la necesidad y modalidades de elaborar normas respecto a la manipulación, transporte, envasado e identificación de los OVM que están sometidos al movimiento transfronterizo voluntario dentro del alcance del Protocolo.

4.5. Cumplimiento (Artículo 34)

19. En relación con este tema se prevé que el Comité estudie los dos siguientes asuntos indicados en su plan de trabajo:

- a) Los elementos de un régimen de cumplimiento; y
- b) Las opciones para un régimen de cumplimiento.

20. Para ayudar al Comité en sus deliberaciones, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota de estudio (UNEP/CBD/ICCP/1/7) en la que se examinan los actuales precedentes pertinentes en acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y se examinan las iniciativas recientes realizadas en el campo de la elaboración de regímenes de cumplimiento en varios procesos pertinentes. En la nota de estudio se aplican estos precedentes e iniciativas y en relación con las disposiciones pertinentes del Protocolo se esbozan y analizan los elementos y opciones posibles de un régimen de cumplimiento en virtud del Protocolo.

TEMA 5. TRABAJO FUTURO DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

21. El Comité pudiera considerar la forma en que debería proseguir en el período que media hasta su segunda reunión. Los asuntos determinados por la Conferencia de las Partes para ser considerados en la segunda reunión del CIPC son los siguientes:

- Responsabilidad y compensación (Artículo 27)
- Vigilancia y presentación de informes (Artículo 33)
- Secretaría (Artículo 31)
- Orientación al mecanismo financiero (Artículo 28, párr. 5, Artículo 22)

- Reglamento interno de la reunión de las Partes
- Examen de otras cuestiones necesarias para la aplicación efectiva del Protocolo (p.ej., Artículo 29, párr. 4)
- Elaboración de un proyecto de programa provisional para la primera reunión de las Partes
- Temas del CIPC deberá seguir examinando en su primera reunión:
 - Adopción de decisiones (Artículo 10, párr. 7)
 - Intercambio de información (Artículo 20)
 - Creación de capacidad (Artículo 22, Artículo 28)
 - Manipulación, transporte, envasado e identificación (Artículo 18)
 - Cumplimiento (Artículo 34)

22. El Comité pudiera incorporar modificaciones en el plan de trabajo de su segunda reunión en función del progreso logrado en su primera reunión.

**TEMA. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA REUNIÓN
DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO
DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

23. De conformidad con el reglamento interno de la Conferencia de las Partes, aplicado *mutatis mutandis* al Comité Intergubernamental, la siguiente reunión del Comité tendrá lugar en la sede de la Secretaría, a no ser que el Comité decida de otro modo o según lo dispuesto adecuadamente por la Secretaría en consulta con las Partes. Respecto a la fecha de la siguiente reunión, el Secretario Ejecutivo ha propuesto provisionalmente del 1-5 de octubre de 2001, después de consultar a la Mesa acera del período más apropiado, a fin de asegurarse de que pueden realizarse oportunamente los preparativos para la primera reunión de las Partes en el Protocolo y teniéndose también en cuenta el calendario mundial de acontecimientos sobre medio ambiente y otras reuniones por organizar y a las que ha de prestar servicios la Secretaría.

TEMA 7. OTROS ASUNTOS

24. En relación con este tema los participantes pudieran estudiar otros temas propuestos y aceptados para el debate si están relacionados con el mandato del Comité.

TEMA 8. ADOPCIÓN DEL INFORME

25. El Comité examinará y adoptará su informe en base al proyecto de informe que ha de preparar y presentar el relator.

TEMA 9. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

26. Se prevé que la primera reunión del CIPC se clausure el viernes, 15 de diciembre de 2000, a las 6 p.m.

Anexo I

**ORGANIZACIÓN PROVISIONAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ
INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

	<i>Plenaria</i>	<i>Grupo de trabajo I</i>	<i>Grupo de trabajo II</i>
<i>Lunes 11 de diciembre de 2000 10 a.m a 11 a.m.</i>	<i>Tema del programa:</i> 1. Apertura de la reunión.		
<i>11 a.m a 1 p.m.</i>	<i>Temas del programa:</i> 2. Asuntos de organización: 2.1. Adopción del programa; 2.2. Elección de un relator; 2.3. Organización de las actividades. 3. Informe del Secretario Ejecutivo sobre trabajo en el período de sesiones. 4.1. Intercambio de información (Artículo 20, Artículo 19). 4.2. Creación de la capacidad (Artículo 22, Artículo 28).		
<i>3 p.m. a 6 p.m.</i>		<i>Temas del programa:</i> 4.1. Intercambio de información (Artículo 20, Artículo 19). 4.4. Manipulación, transporte, envasado e identificación (Artículo 18).	<i>Temas del programa:</i> 4.2 Creación de la capacidad (Artículo 22, Artículo 28). 4.3. Procedimientos para la adopción de decisiones (Artículo 10, párr. 7). 4.5. Cumplimiento (Artículo 34).

/...

	<i>Plenaria</i>	<i>Grupo de trabajo I</i>	<i>Grupo de trabajo II</i>
<i>Martes</i> <i>12 de diciembre de 2000</i> 10 a.m. a 1 p.m.		<i>Temas del programa:</i> Continuación de los temas 4.1 y 4.4 del programa.	<i>Temas del programa:</i> Continuación de los temas 4.2, 4.3 y 4.5 del programa.
3 p.m. a 6 p.m.		<i>Temas del programa:</i> Continuación de los temas 4.1 y 4.4 del programa.	<i>Tema del programa:</i> Continuación de los temas 4.2, 4.3 y 4.5 del programa.
<i>Miércoles</i> <i>13 de diciembre de 2000</i> 10 a.m. a 1 p.m.		<i>Temas del programa:</i> Continuación de los temas 4.1 y 4.4 del programa.	<i>Temas del programa:</i> Continuación de los temas 4.2, 4.3 y 4.5 del programa.
3 p.m. a 5 p.m.		<i>Temas del programa:</i> Continuación de los temas 4.1 y 4.4 del programa.	<i>Temas del programa:</i> Continuación de los temas 4.2, 4.3 y 4.5 del programa.
5 p.m. a 6 p.m.	Se examina en la plenaria el progreso logrado por los grupos de trabajo.		
<i>Jueves</i> <i>14 de diciembre de 2000</i> 10 a.m. a 1 p.m.		<i>Temas del programa:</i> Continuación de los temas 4.1 y 4.4 del programa	<i>Temas del programa:</i> Continuación de los temas 4.2, 4.3 y 4.5 del programa.
3 p.m. a 6 p.m.		Asuntos pendientes de los temas 4.1 y 4.4 del programa.	Asuntos pendientes de los temas 4.2, 4.3 y 4.5 del programa.

/...

<p><i>Viernes</i> <i>15 de diciembre de 2000</i> 10 a.m. a 1 p.m. y 3 p.m. a 6 p.m.</p>	<p><i>Temas del programa:</i></p> <ul style="list-style-type: none">5. Trabajo futuro del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología.6. Fecha y lugar de celebración de la segunda reunión del CIPC.7. Otros asuntos.8. Adopción del informe.9. Clausura de la reunión		
---	--	--	--

/...

Anexo II

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ
INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA PARA
EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA
BIOTECNOLOGÍA (CIPC)**

<u>Símbolo</u>	<u>Título</u>
UNEP/CBD/ICCP/1/1	Programa provisional
UNEP/CBD/ICCP/1/1/Add.1	Anotaciones al programa provisional
UNEP/CBD/ICCP/1/2	Informe del Secretario Ejecutivo sobre el trabajo del período entre sesiones en respuesta a las decisiones EM-I/3 y V/1 de la Conferencia de las Partes en el Convenio
UNEP/CBD/ICCP/1/3	Intercambio de información (Artículo 20, Artículo 19)
UNEP/CBD/ICCP/1/4	Creación de la capacidad (Artículo 22, Artículo 28)
UNEP/CBD/ICCP/1/5	Procedimientos para la adopción de decisiones (Artículo 10, párrafo 7)
UNEP/CBD/ICCP/1/6	Manipulación, transporte, envasado e identificación (Artículo 18)
UNEP/CBD/ICCP/1/7	Cumplimiento (Artículo 34)
UNEP/CBD/ICCP/1/8	Trabajo futuro del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología
